



Nº Expediente: 2025/531004/850-400/00003

Asunto: SORTEOS CAMPAÑA DEL DÍA DE LA MADRE 2025

ANUNCIO

Que por **Resolución de la Alcaldía nº 511/2025** de fecha **25 de abril de 2025**, se ha resuelto aprobar las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DE LOS SORTEOS DE LA CAMPAÑA DEL DÍA DE LA MADRE 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras del programa **CAMPAÑA SORTEOS DÍA DE LA MADRE 2025**, para el sorteo de premios entre las personas que realicen sus compras en los establecimientos participantes en la Campaña del Día de la Madre 2025.

Los establecimientos participantes son los destinados al comercio minorista de Huércal-Overa. Con esta campaña se pretende el restablecimiento de la actividad económica del municipio, contribuyendo a realizar el impulso necesario para la promoción de la actividad comercial, así como el fomento del consumo en los establecimientos adheridos a dicha convocatoria mediante premios.

2. FINANCIACIÓN

Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito total de 160 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4301 22699 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y PLAZO.

Podrán participar en la presente convocatoria **CAMPAÑA SORTEOS DÍA DE LA MADRE 2025**, las personas, mayores de edad, que realicen sus compras, por un valor mínimo de 15 € en los establecimientos adheridos a la **CAMPAÑA SORTEOS DÍA DE LA MADRE 2025**.

El ticket de compra deberá depositarse en una urna situada en los establecimientos participantes, en cuyo reverso deberán aparecer los siguientes datos personales del cliente:

- Nombre y Apellidos.
- Teléfono de Contacto.

El plazo para realizar las compras y depositar los tickets, finaliza el 3 de mayo de 2025 inclusive.

4. PREMIOS

El valor total de los premios a sortear, será de 160 €.

Los premios que se van a sortear serán:

- 2 sesiones de masaje individual valoradas en 40€ cada una.
- 2 sesiones de maquillaje profesional, valoradas en 40 € cada una.

5. SORTEO

Se instalará una urna en cada comercio participante, en la que se depositarán los tickets de compra. Una vez finalizado el período establecido de compras, en cada establecimiento, se procederá a extraer un solo ticket por urna en presencia de una persona designada por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	kc62D5WJvbyNQJlycehVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	30/04/2025 08:35:37	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kc62D5WJvbyNQJlycehVeg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2025/531004/850-400/00003

Asunto: SORTEOS CAMPAÑA DEL DÍA DE LA MADRE 2025

En un documento firmado por la persona titular del establecimiento, se indicarán los datos detallados en el ticket extraído. Estos documentos con los datos de las personas seleccionadas en cada establecimiento, se volverán a introducir en otra urna, y serán los que participen en el sorteo.

El día 9 de mayo de 2025, en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, se celebrará el sorteo entre los tickets seleccionados de cada establecimiento, de acuerdo al punto 3º, en acto público ante un Técnico del Ayuntamiento que actuará como Secretario y la Concejala de Comercio, o persona en quien delegue, mediante la extracción de un ticket por cada premio a otorgar.

La lista con la relación de personas ganadoras se publicará en las redes sociales del Ayuntamiento de Huércal-Overa y posteriormente se contactará con las personas agraciadas vía telefónica, según los datos que hayan rellenado en el ticket.

6. RECHAZO DE PARTICIPACIÓN.

- Se anulará la participación de aquel o aquella participante que presente el ticket incompleto, sin facilitar sus datos personales correspondientes, o que éstos no sean legibles.

- No se admitirán tickets cuyo valor sea de menos de 15 €.

- No se admitirán tickets que no sean depositados en la urnas establecidas para ello en los distintos establecimientos participantes.

- No se admitirán tickets presentados fuera de plazo.

7. PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Concejalía de Promoción Económica, que realizará los trámites de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Una vez seleccionadas las personas premiadas, se le entregarán los premios establecidos.

2. Se procederá a aprobar por Junta de Gobierno Local, la entrega de los premios concedidos a las personas ganadoras, y a publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

3. Los comercios en los que las personas ganadoras de los vales, hubieran realizado sus compras, presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Huércal-Overa, la factura por el importe de la compra realizada por la persona ganadora, junto con el albarán firmado por la persona correspondiente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la realización de las compras por las personas ganadoras, para su abono con cargo a la partida presupuestaria indicada.

8. OTRAS DETERMINACIONES.

El hecho de participar en el sorteo supone la plena aceptación de estas bases, la conformidad absoluta de las decisiones del personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa y la renuncia a cualquier reclamación.

La organización del sorteo se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria.

Concejalía de
Comercio
Huércal-Overa

Código Seguro De Verificación	kc62D5WJvbyNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	30/04/2025 08:35:37	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kc62D5WJvbyNQJ1ycehVeg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			